

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX

PANAMA, R. DE P., LUNES, 10 DE OCTUBRE DE 1983

Nº 19.915

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto N° 28 de 4 de octubre de 1983, por medio de la cual se crea el Consejo Nacional para el Desarrollo de la Pequeña Empresa.

Decreto N° 29 de 4 de octubre de 1983, por el cual se crea el Consejo Nacional de Turismo.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

CREASE EL CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PEQUEÑA EMPRESA.

DECRETO N° 28
(de 4 de octubre de 1983)

"Por medio de la cual se crea el Consejo Nacional para el Desarrollo de la Pequeña Empresa".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Crease un Organismo denominado Consejo Nacional para el Desarrollo de la Pequeña Empresa, el cual estará aserrito al Ministerio de Comercio e Industrias, pero sujeto a la orientación, política y supervisión del Organo Ejecutivo.

ARTICULO SEGUNDO: El Consejo Nacional para el Desarrollo de la Pequeña Empresa tendrá los siguientes objetivos:

a) Definir a nivel Nacional la Pequeña Empresa y su campo de acción
b) Servir como órgano de consulta y asesoramiento al Ministerio de Comercio e Industrias.

c) Fortalecer y fomentar las condiciones propicias para el desarrollo de la Pequeña Empresa en la República de Panamá.

d) Proponer al Organo Ejecutivo leyes y reglamentos que incentiven el desarrollo de la Pequeña Empresa.

e) Coordinar con los organismos del Estado y del Sector Privado la forma más efectiva y ágil para el desarrollo de la Pequeña Empresa.

recho a voz en las reuniones del Consejo y estará a cargo del Director General de la Pequeña Empresa, del Ministerio de Comercio e Industrias. Lo asistirá en sus funciones el personal necesario de la referida dirección.

ARTICULO TERCERO: El Consejo quedará constituido por un Representante acreditado de cada una de las siguientes Organizaciones Privadas y Entidades Públicas;

- a) Ministerio de Comercio e Industrias, quien lo presidirá.
- b) Ministerio de Trabajo y Bienes Sociales
- c) Banco Nacional de Panamá.
- d) Unión Nacional de la Pequeña y Mediana Empresa (UNPYME)
- e) Asociación Panameña de Ejecutivos de Empresa.

- f) Sindicato de Industriales de Panamá.
- g) Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura de Panamá.
- h) Asociación Bancaria de Panamá.

Los representantes de las Organizaciones Privadas serán escogidos por el Organo Ejecutivo, por el término de 2 años, de ternas que para el efecto se le presenten.

ARTICULO CUARTO: El Consejo tendrá una Secretaría Técnica con de-

rechos y deberes establecidos en su Reglamento Interno.

ARTICULO QUINTO: El Consejo deberá reunirse por lo menos una (1) vez al mes y además cuando sea convocado por el Presidente o a solicitud de no menos de cuatro (4) miembros. Habiéndose la presencia de la mitad más uno de sus miembros y sus decisiones serán tomadas por mayoría.

ARTICULO SEXTO: El Consejo deberá dictar su Reglamento Interno en un plazo de sesenta (60) días después de su instalación.

ARTICULO SEPTIMO: Este Decreto entrará en vigencia a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y tres.

RICARDO DE LA ESPRIELLA T
Presidente de la República

CARLOS HOFFMAN
Ministro de Comercio e Industrias

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAU DE LEON

Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ

Asistente al Director

OFICINA:
 Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
 (Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
 Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Subscripciones en la

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00

En el Exterior B. 18.00 más porte aéreo Un año en la República: B. 36.00

En el Exterior: B. 36.00 más porte aéreo

Todo pago adelantado

NUMERO SUELTO: B.0.25

CREASE EL CONSEJO NACIONAL DE TURISMO.

DECRETO No. 29
 (de 4 de octubre de 1983)

"Por el cual se crea el Consejo Nacional de Turismo".
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
 en uso de sus facultades legales,
 DECRETA:

ARTICULO 1o. Créase un Organismo denominado CONSEJO NACIONAL DE TURISMO, adscrito al Instituto Panameño de Turismo, como un Organismo Asesor de la Gerencia General, en todos los aspectos relacionados con el desarrollo del turismo y con la misión específica de estructurar una política nacional de turismo, sujeto a la orientación política y supervisión del Órgano Ejecutivo.

ARTICULO 2o. El Consejo Nacional de Turismo estará integrado por un representante acreditado de cada uno de los siguientes Organismos, que será escogido y nombrado por el Órgano Ejecutivo, de ternas que para el efecto se le presente:

- a) Ministerio de Comercio e Industrias, quien la presidirá.
- b) Autoridad Portuaria Nacional.
- c) Dirección de Aeronáutica Civil.
- d) Guardia Nacional (POLICIA TRANSITO).
- e) Instituto Panameño de Turismo (IPAT).
- f) Zona Libre de Colón.
- g) Dirección General de Aduana del Ministerio de Hacienda y Tesoro.
- h) Departamento de Migración y Naturalización del Ministerio de Gobernación y Justicia.
- i) Asociación de Líneas Aéreas (ALA).
- j) Asociación Panameña de Hoteles (APATEL).
- k) Asociación Panameña de Agencias de Viajes de Turismo (APAVIT).
- l) Asociación Panameña de Restaurantes y Afines.
- m) Asociación de Usuarios de la Zona Libre.
- n) Federación Nacional de Coopera-

tivas de Transportes (FENACOTA)

o) Cámara Marítima de Panamá.

p) Sindicato de Industriales de Panamá (SIP).

q) Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura de Panamá.

r) Consejo Nacional de Inversiones.

ARTICULO 3o. El Consejo Nacional de Turismo tendrá las siguientes funciones:

a) Estudiar el turismo en todos sus aspectos, fundamentalmente desde los puntos de vista económico, social y cultural, con especial referencia a sus implicaciones respecto al buen nombre de Panamá en el extranjero.

b) Recomendar a la Junta Directiva del Instituto Panameño de Turismo el Plan Nacional de Turismo, sometiéndolo a su consideración por el Comité Ejecutivo. El mismo será revisado anualmente con el propósito de mantener nuestro país en la mejor óptica de competencia con los otros destinos turísticos del área.

c) Realizar estudios de carácter general, mediante el análisis, estimación y clasificación de los hechos, factores y circunstancias que promuevan el país local e internacionalmente.

d) Proponer a la Gerencia General del Instituto Panameño de Turismo, los proyectos y medidas necesarias para el adecuado desarrollo del turismo.

e) Elaborar un reglamento interno de trabajo.

f) Las demás funciones que se le asignen en el futuro.

ARTICULO 4o. El Consejo Nacional de Turismo se reunirá mensualmente y sesionará siempre que exista el quorum reglamentario de la mitad más uno de sus miembros.

ARTICULO 5o. El Consejo Nacional de Turismo será administrado por un Comité Ejecutivo, constituido por cinco (5) miembros, que serán elegidos por el Consejo Nacional de Turismo, a excepción del Presidente, *así*.

- El Gerente General del Instituto Panameño de Turismo, quien lo presidirá.

- Un (1) Secretario.

- Tres (3) Vocales.

El Secretario, será escogido del seno del Consejo Nacional de Turismo, de los representantes de Organismos Privados.

Los Miembros del Comité Ejecutivo que representen a los Organismos Privados, serán escogidos por un período de dos (2) años.

ARTICULO 6o. El Comité Ejecutivo tendrá las siguientes funciones:

a) Citar al Consejo Nacional de turismo a las reuniones mensuales ordinarias y extraordinarias.

b) Realizar reuniones semanales de trabajo con el fin de revisar el desarrollo de las actividades que se vayan programando.

c) Preparar el informe mensual de actividades para conocimiento y aprobación del Consejo.

d) Elaborar su reglamento interno que someterá a la aprobación del Consejo Nacional de Turismo.

e) Preparar los proyectos de impulso turístico que conlleven al Plan Nacional de Turismo para ser sometidos a consideración del Consejo en pleno.

ARTICULO 7o. Las reuniones tanto del Consejo Nacional de Turismo como del Comité Ejecutivo, se llevarán a cabo en las Oficinas del Instituto Panameño de Turismo, y servirán de Coordinadora y Secretaría Ejecutiva, la Secretaría de la Junta Directiva del Instituto Panameño de Turismo.

ARTICULO 8o. Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dicho en la ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y tres.

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.
Presidente de la República

CARLOS HOFFMAN
Ministro de Comercio e Industrias

Facundo Domínguez
Secretario

(L520249)
Única Publicación

DR. FERMIN E. CASTAÑEDAS A.
JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE
LOS SANTOS

FACUNDO DOMINGUEZ
SECRETARIO

(L520248)
Única Publicación

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de TOMAS GONZALEZ -o- JOSE TOMAS GONZALEZ (la misma persona), se ha dictado un auto, cuya fecha y parte resolutiva dicen lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS: Las Tablas, veinte -20- de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, VISTOS: ----- Por las razones expuestas, el que suscribe Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el juicio de sucesión Intestada de JOSE TOMAS GONZALEZ O TOMAS GONZALEZ (la misma persona, desde el día veintiocho (28) de febrero de mil novecientos setenta y seis (1976), fecha en que ocurrió su defunción

SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicio de terceros, ENCARNACION GONZALEZ SAMANIEGO, ROSA GONZALEZ SAMANIEGO, CANDIDA GONZALEZ SAMANIEGO, SABINA GONZALEZ SAMANIEGO Y CRISPIN GONZALEZ SAMANIEGO, en la calidad de hijos del causante; y como nietos del mismo, en representación de sus difuntos padres, PLINIO GONZALEZ GONZALEZ Y RAFAEL GONZALEZ,

TERCERO: Se ordena: a) Que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión, todas las personas que tengan algún interés en ella; b) Que se tenga como parte en estas diligencias a la Administración Regional de Ingresos, para todo lo relacionado con la liquidación de impuestos correspondientes; c) Que se fije y se publique el edicto emplazatorio correspondiente de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959. - COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, (fdo.) Dr. Fermín E. Castañedas A, Juez Primero del Circuito de Los Santos, (fdo.) Facundo Domínguez, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado hoy veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, por el término legal de diez días y copias del mismo se le entrega al interesado para su publicación.

Dr. Fermín E. Castañedas A.
Juez Primero del Circuito de Los Santos.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primerodel Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada Acumulada de CASTIMIRO RODRIGUEZ Y GUMERCINDA VERCARA VILLARREAL (q.e.p.d.), se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutiva dice lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS: Las Tablas, dieciocho (18) de mayo de mil novecientos ochenta y tres, VISTOS: ----- Por las razones expuestas, podemos observar que la señora GUMERCINDA VERCARA VILLARREAL (q.e.p.d.) falleció sin aceptar ni repudiar la herencia y que la fallecida heredera no otorgó testamento alguno, solicitando la apertura de la sucesión, el señor CASTIMIRO RODRIGUEZ en calidad de hijo de ambos causantes. En vista delo anterior, el suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Está abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesión Intestada Acumulada de CASTIMIRO RODRIGUEZ Y DE GUMERCINDA VERCARA VILLARREAL, desde el día 24 de septiembre de 1973 y de 17 de julio de 1982, fecha en que ocurrieron dichas defunciones.

SEGUNDO: Que es heredero de ambos causantes, el señor GENARINO RODRIGUEZ VERCARA en su calidad de hijo de los causantes, sin perjuicio de terceros;

TERCERO: Se ordena que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión todas las personas que tengan algún interés en ella;

CUARTO: Que se tenga como parte en estas diligencias a la Administración Regional de Ingresos, Zona de Azuero, para todo lo relacionado con la liquidación de impuestos correspondientes.

QUINTO: Que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959. COPIESE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, (FDO.) DR. FERMIN E. CASTAÑEDAS A. JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS (FDO.) FACUNDO DOMINGUEZ SECRETARIO.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible en la Secretaría de este Juzgado por el término legal de diez (10) días, y copias del mismo se le entrega al interesado para su debida publicación.

Las Tablas, 30 de mayo de 1983.

EDICTO EMPLAZATORIO N.º 139
La suscrita, Juez Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil por este medio,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de ZOILA ROSA ARROYO DE ORTIZ (Q.E.P.D.) se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. - Panamá treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y tres, -

VISTOS: -----, la que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de ZOILA ARROYO DE ORTIZ, desde el día 24 de junio de 1983

SEGUNDO: Que es su heredero BENITO ORTIZ PRECIADO, en su condición de esposo de la causante.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969 cortados a partir de la última publicación del edicto de que trata el art. 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.-

Fíjuese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase al Licio, NORBERTO REY CASTILLO, como apoderado del heredero declarado y en los términos del poder conferido.

Cópíese y Notifíquese.

(fdo) La Juez,

(fdo) Secretaria,

L 520087)

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, al público en general, por medio de este Edicto,

COMUNICA:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de MANUEL FEDERICO HERNANDEZ MADRIGAL, se ha dictado la siguiente resolución:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI- AUTO N.º 138-David, doce 12 de abril de mil novecientos ochenta y tres (1983).

VISTOS.....

Por ello, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley; DECLARA:

Que está abierta la sucesión intestada de MANUEL FEDERICO HERNANDEZ MADRIGAL, desde el día cuatro de diciembre de 1979, fecha de su defunción.

Que es heredero sin perjuicios de terceros DALYS MIRANDA VDA. DE HERNANDEZ, en su condición de esposa del causante;

Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio de sucesión a todas las personas que tengan algún interés en él, y se ordena publicar el edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Cópíese y notifíquese, (fdo) Licdo. Guillermo Mosquera P., Juez Segundo del Circuito. - Rolando O. Ortega A., Secretario".

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy diecinueve (19) de abril de mil novecientos ochenta y tres (1983) por el término de diez (10) días.

David, 19 de abril de 1983

(fdo)
Licdo. Guillermo Mosquera P.
Juez Segundo del Circuito

(fdo)
Rolando O. Ortega A.
Secretario

L520655
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 128

La suscrita, Juez Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil; por este medio al público

HACE SABER;

Que en el juicio de Sucesión Intestada de NISLA MORAN ANDRIAN, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA - RAMO CIVIL, Panamá, doce de agosto de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS.....

...la que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley DECLARA:

PRIMERO:

Que está abierto el juicio de sucesión intestada de NISLA MORAN ANDRIAN, desde el día 1 de abril de 1982

SEGUNDO: Que son sus herederos MARTINA O. VELARDE MORAN y FERNANDO PEÑA MORAN en su condición de hijos de la causante.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días

de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto en que trata el Art. 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase al Licdo. LUIS H. ARIAS CARRILLO, como apoderado de los herederos declarados y en los términos del poder conferido.

Cópíese y Notifíquese,

La Juez,
Secretaria

L520725
(Única publicación)

del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete 113 de 1969, se libra el presente EDICTO EMPLAZATORIO, a objeto de que quede legalmente notificado del auto en referencia y se exhorta a todos los habitantes de la República para la captura del encausado ausente. Se pena de ser juzgados como encubridores si conociere de lo denunciaren, exceptuándose del presente mandato los incluidos en el Artículo 2038 Ibdem.

Se advierte al encausado ausente que su renuncia a comparecer en juicio se apreciera como un delito grave.

Asimismo se pide la cooperación a las autoridades policivas y judiciales a fin de que ayuden a la captura del mismo.

Se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días hábiles contados a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós (22) días del mes de junio de mil novecientos ochenta y uno (1981).

LA JUEZ
SANDRA T. HUERTAS DE ICASA

Rosario A. de Jiménez, Secretaria

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 18

La suscrita Juez Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Penal, EMPLAZA A:

RICARDO GONZALEZ RODRIGUEZ o RICARDO RODRIGUEZ, varón, panameño, soltero, nació el 21 de junio de 1946, con cédula No. 6-64-502, hijo de Juan González Rodríguez y Alejandra Morales de González, residente en la barriada 9 de Enero, Distrito de San Miguelito, casa s/n, y de consiguiente, notifica el auto de proceder expedido en su contra y que en su contenido dice así:

"JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUITO, Panamá, seis (6) de febrero de mil novecientos ochenta y uno (1981).
VISTOS:

En mérito de lo expuesto, la suscrita JUEZ OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA QUE HAY LUGAR AL SEGUIMIENTO DE CAUSA contra RICARDO GONZALEZ RODRIGUEZ o RICARDO RODRIGUEZ, varón, panameño, soltero, nació el 21 de junio de 1946, con cédula No. 6-64-502, hijo de Juan González Rodríguez y Alejandra Morales de González, residente en la barriada 9 de Enero, Distrito de San Miguelito, casa s/n, como presunto infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XIII, del Libro Segundo del Código Penal y DECRETA SU DETENCIÓN."

Provea el encausado los medios de su defensa y de carecer de recursos económicos se le designará de oficio.

Dentro de los tres días siguientes a la última notificación deben las partes aducir las pruebas de que intenten valerse en este juicio.

Cópíese y notifíquese.
(fdo) L. JUEZ; SANDRA T. HUERTAS DE ICASA; Rosario A. de Jiménez secretaria.

Por tanto de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2343 y 2344

DISOLUCIONES:

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 10093 del 15 de septiembre de 1983, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 21 de septiembre de 1983, en la ficha 068766, rollo 117 39, imagen 0107, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la Sociedad "M.M.M. REAL PROPERTY INVESTMENT COMPANY INC".

L- 530198
Única publicación

AGRARIOS:

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 24

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber;

Que la señora PETRA EUDIA VASQUEZ, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, con residencia en los Altos de San Francisco No. 3674, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-52-216 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno no municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle 48 Sur del Corregimiento GUADALUPE, Corregi-

miento de GUADALUPE, de este Distrito donde hay una casa con el No. s/n distinguida con el número 3674 y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: CALLE 48 SUR CON 16, 10 mts 2 SUR: CALLE SAN SEBASTIAN CON 17,03 mts2

ESTE: PREDIO DE JOSE NICANOR REYES CON 30,37 mts2
OESTE: TERRENOS MUNICIPALES CON 28,12 mts2

Area total del terreno: CUATRO-CIENTOS OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS (483,54) mts2

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentren afectadas.

Entreguense sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por solo una vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 18 de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.

El Alcalde 1er Suplente Encargado
Fdo

Prof. César Rogelio Lasso

El Jefe del Departamento de
Catastro Municipal
Fdo
Edith de la C. de Rodríguez

Jefe del Depto. de Catastro Municipal

(L 250117)
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRO-PECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

Dirección Regional del MIDA-Colón.

EDICTO No. 3-110-83

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor TEOFILO MENIDIESTURAIN vecino del Corregimiento de Nueva Providencia, distrito de COLON portador de la cédula de identidad personal No. 8-158-957 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-231-81, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 1673,4122 M2, ubicado en RIO PI-

TA Corregimiento de Nueva Providencia, Distrito de Colón de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Damiana Jiménez de Gardín
SUR: Antonio González
ESTE: Antonio Aguilar
OESTE: Federico Castillo- Junta Comunal de Nueva Providencia.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de NUEVA PROVIDENCIA y copias del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, agosto 22 de 1983

JOSE CORDERO SOSA

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

Ecilda E. Bethancourt S.

Secretaria Ad-Hoc

L- 479362

Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL DEL MIDA
COLON.
EDICTO No. 3-117-83.

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) ALFONSO CHEN GONZALEZ, vecino (a) del Corregimiento de JUAN DIAZ, Distrito de PANAMA portador (a) de la cédula de identidad personal No. 8-230-1934, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-155-83, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 22 hectáreas con 9140,51 m2 metros cuadrados, ubicado en SANTO DOMINGO, Corregimiento de MARIA CHIQUITA, Distrito de Portobelo de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: FEDERICO MARTINEZ
CORDOBA
SUR SERVIDUMBRE
ESTE: ALFONSO CHEN GONZALEZ
OESTE: SERVIDUMBRE.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de MARIA CHIQUITA y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 6 de SEPTIEMBRE
DE 1983.

SR. JOSE CORDERO SOSA

funcionario sustanciador

SECRETARIA AD-HOC

ECILDA E. BETHANCOURT S.

479362

(Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRO-PECUARIO- DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

DIRECCION NACIONAL DEL MIDA - COLON.-

EDICTO No. 3-112-83

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que la señora MARIA E. STEENVERS DE MARTINEZ, vecina del Corregimiento de CRISTOBAL distrito de COLON portadora de la cédula de identidad personal No. E-39427 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-126-83, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 1596,6398 M2, ubicado en VISTA ALEGRE, Corregimiento de CATIVA, Distrito de COLON, de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: Calle
SUR: Servidumbre y lote baldío
ESTE: Calle y lote baldío
OESTE: Calle y servidumbre

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de CATIVA y copia del mismo, se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 22 de agosto de 1983

Funcionario Sustanciador
José Cordero Sosa

Ecilda E. Bethancourt S.

Secretaria Ad-Hoc

L- 479361

Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCION REGIONAL DEL MIDA-
COLON.

EDICTO No. 3-116-83.

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) JOSE D'ANUNZIO ROSANIA C., vecino (a) del Corregimiento de SABANITAS, Distrito de COLCN portador (a) de la cédula de identidad personal No. 3-9-916, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-176-79, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 15 hectáreas con 1.050,4438 m² metros cuadrados, ubicado en STA. RITA ARRIBA, Corregimiento de PUERTO PILON, Distrito de COLON de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: RITA BERNAL VERNAZA
SUR: TERRENO NACIONAL

ESTE: MARY COFFEY DE BUENNE-RHASSETT

OESTE: RITA BERNAZA DE BERNAL.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de PUERTO PILON y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 2 DE SEPTIEMBRE DE 1983.

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
SR. JOSE CORDERO SOSA
ECILDA E. BETHANCOURT S.
SECRETARIA AD-HOC.

L-479364
(Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DEREFORMA
AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA #5
CAPIRA

Edicto No. 140-83

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al Público,

HACE SABER:

Que la señora MERTZA ANGELICA FRANCESCHI DE AGUILERA y otro, vecinos del Corregimiento de CABECERA, distrito de DAVID, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 4-96-230 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-19675 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable de una superficie de 2050,32 m² ubicada en PASO ANCHO Corregimiento de VOLCAN distrito de BUGABA de esta

provincia cuyos linderos son:
NORTE: Efraín Franceschi a Manuel Aguilera Rosas y Mirtza A. F. de Aguilera
SUR: Calle
ESTE: Carmen Moreno de Olmos
OESTE: Calle

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA y copias del mismo se entregará a los interesados para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 6 días del mes de junio de 1983.

Agrmo. Mario A. Lara S.
Funcionario Sustanciador
ROSA ELVIRA SERRANO DE BERROA
Secretaria Ad-Hoc

Única publicación

L-267649

última publicación.

Capira, 8 de septiembre de 1983.

ALGIS BARRIOS
Funcionario Sustanciador

Sofia C. de González
Secretaria Ad-Hoc

L-479419
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO

DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
CHIRIQUI

EDICTO No. 187-83

El suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al Público

HACE SABER:

Que el señor ROBERT PAUL CAYLEY CODY, Representado por la LICDA MERTZA ANGELICA FRANCESCHI DE AGUILERA, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de PANAMA, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-343-467 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-19075, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable de una superficie de 5557,93 m² ubicada en TISINGAL, Corregimiento de VOLCAN, Distrito de BUGABA de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO QUE CONDUCE DE LA CARRETERA SERANO-VOLCAN A PASO ANCHO
SUR: JOSE AGUSTIN ARANGO AROSEMENA

ESTE: AURELIANO LEZCANO
OESTE: MOISES SIMANA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de VOLCAN y copias del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 18 días del mes de AGOSTO de 1983

AGRM MARIO ALARAS,
Funcionario Sustanciador

ROSA ELVIRA SERRANO DE BERROA
Secretaria Ad-Hoc

L-267646
(Única publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA #5

EDICTO No. 142-DRA-83
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al Público,

HACE SABER

Que la señora BERTA ELIDA RODRIGUEZ DE NAVARRO, vecina del Corregimiento de BUENOS AIRES, Distrito de CHAME, portadora de la cédula de identidad personal No. 88-347, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-204, la adjudicación a Título Oneroso, de (1) parcelas estatales adjudicables, en el Corregimiento de BUENOS AIRES, Distrito de esta provincia, las cuales se describen a continuación:

PARCELA #1: Ubicada en LLANO GRANDE, con una superficie de 0 Has 2244.27, metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: CAMINO A LA CILA, y a otros lotes.

SUR: TERRENO DE MAYAQUITAS REYES.

ESTE: TERRENO DE MARIA DE LA CRUZ RODRIGUEZ.

OESTE: TERRENO DE JOSE ZAMORA.

Para los efectos legales, se fija el presente EDICTO en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CHAME y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los 5 medios de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 13 del mes de setiembre de 1983

ALGIS BARRIOS
Funcionario Sustanciador

Sofía C. de González
Secretaria Ad-Hoc

L-479418
(única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL INSTITUTO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 304

El suscrito Alcalde del distrito de La Chorrera, HACE SABER: Que el señor Claudio Cleveland McFarlene White, panameño, mayor de edad, soltero, oficinista, con residencia en calle Mariano Arosemena No. 252, Panamá, con cédula de identidad personal No. 6-20-26

en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Calle 42 Sur de la Barriada El Coco Corregimiento El Coco, donde hay una casa habitación distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle 42 Sur, con 23.32 m.
SUR: Predio de Guillermo Ferruño con 26.78 m.

ESTE: Predio de Víctor Murillo con 33.20 m.

OESTE: predio de Nieves Duarte con 43.26 m.

AREA TOTAL DEL TERRENO: No-
cientos veintiocho metros cuadra-
dos, con veintiocho decímetros cuadra-
dos (928.28 mts2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 20 de diciembre de mil novecientos setenta y nueve,

El Alcalde:
(Fdo.) Sr. MAXIMO SAAVEDRA

Oficial del Depto. de Catastro
(Fdo.) Sra. CECILIA DE ITURRALDE

L-211193
(única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRO-
PECUARIO - DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA - CHIRQUIL

EDICTO No. 139-83

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que la señora MIRTZA ANGELICA FRANCESCHI DE AGUILERA y otro vecino del Corregimiento de CABEZA RA, Distrito de DAVID portadora de la cédula de identidad personal No. 4-96-230 ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-1978 la adjudicación a título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable, de una superficie de 1155.61 M2, ubicada en Paso Ancho Corregimiento de VOLCAN Distrito de BUGABA de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: Calle
SUR: Manuel Aguilera Rojas y Mirtza

A. F. de Aguilera
ESTE: Roberto César Moreno
OESTE: Efraín Franceschi A.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Co-
rregiduría de VOLCAN y copias del mismo, se entregaron al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 6 días del mes de junio de 1983
Agmro. Mario A. Lara S.
Funcionario Sustanciador

Rosa Elvira Serrano de Berroa
Secretaria Ad-Hoc

L- 257648
Única publicación

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
04/08, 83/472

CERTIFICA:

Que al Tomo 843, Folio 308, Asiento 100, 981, de la Sección de Personas Mercantil, actualizada al Rollo 6585, Imagen 69, Ficha 75375 de la Sección de Micro-
peñicas (Mercantil) de este Registro Público se encuentra debidamente inscrita desde el día 11 de enero de 1972 la Sociedad denominada Cía Smaena de -
Inversiones, S.A.,--

Que su Presidente y representante legal es Lupercio Ladron Guevara Aguilera. Nota que dicha sociedad ha sido disuelta mediante la Escritura Pública número 714 del 12 de julio de 1983, otorgada en la Notaría del Cto. de Veraguas, e inscrita en este registro el día 22 de julio de 1983.

Santiago cinco de agosto de mil novecientos ochenta y tres a las 10:17 a.m.

Fecha y hora de expedición:

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

DECRETO 29 del 26 de marzo de 1979.

Corolina Santos M.
CERTIFICADOR
AUXILIAR

L-511734

3o. Publicación

El Secretario del Juzgado Primerodel Circuito de Panamá, Ramo Civil,

CERTIFICA:

Que ante este despacho se presentó proceso ordinario interpuesto por ENRIQUE SIBAUSTE Vs. DONALD DEAN HITHOFF.

Esta certificación se expide conforme

a lo contemplado en el artículo 315 del Libro Segundo del Código Judicial, Panamá, 4 de octubre de 1983.

Ricardo Ernesto Lezcano Castillo, Secretario del Juzgado Primero del Circuito, Civil.

L-520849
(Única publicación)

COMPROVANTAS:

AVISO

En cumplimiento con lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que mediante escritura No. 84 de fecha 3 de enero de 1979, de la Notaría Segunda de Colón, Yo, Lidia Wong de Chung, he comprado al señor ANTONIO ROBERTO JAEN GRINLEY el establecimiento denominado "ABARROTERIA Y CARNICERIA PILONENSE" ubicado en la calle principal del corregimiento de Puerto Pilón provincia de Colón.

Colón 24 de septiembre de 1983

LIDIA WONG, L. E. CHUNG
Ced. No. 8-64-347

L-376736

(3ra. publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director General del Registro de la Propiedad Industrial, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente EDICTO:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad AL TACOS TURANT INTERNACIONAL S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica CITY HALL. Se advierte que si no hace� dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Oficina de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 26 de septiembre de 1983 y como el mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

L-520519

3ra. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito Director General del Registro de la Propiedad Industrial,

a solicitud de la Propiedad Industrial a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales por medio del presente edicto.

EMPLAZA:

"Al representante legal de COMODITAS EXPORT AND IMPORT, S.A., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio de Oposición instaurado en su contra por la sociedad THE SCOTCHWHISKY ASSOCIATION.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término estipulado se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final".

Por todo lo anteriormente expuesto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 12 de julio de mil novecientos ochenta y tres (1983) y copia del mismo se tienen a disposición de las partes interesadas para su publicación.

ABDIEL E. JIMENEZ O.
Director General del Registro de la Propiedad Industrial

L-520202

3ra. publicación

por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica LONDON FOG, promovido en su contra por la sociedad SESAMO INTERNACIONAL, S.A., a través del licenciado Miguel Ángel Ordóñez. Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término estipulado, se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo anteriormente expuesto, se fija del presente Edicto en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 12 de septiembre de 1983 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ABDIEL E. JIMENEZ O.
Director General del Registro de la Propiedad Industrial

Licdo. VIRGILIO CRESPO G.
Secretario Ad-Hoc.

L-520608

3a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director General del Registro de la Propiedad Industrial a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad MALKI HERMANOS, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de Registro de la marca de fábrica PLAZA SESAMO, promovido en su contra por la sociedad denominada SESAMO INTERNACIONAL, S.A., a través de su apoderado general el Licdo. Miguel Ángel Ordóñez, Jr. Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término estipulado, se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo anterior expuesto, se fija el presente Edicto en lugar público del Departamento de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 12 de septiembre de 1983 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ABDIEL E. JIMENEZ O.
Director General del Registro de la Propiedad Industrial

Licdo. VIRGILIO CRESPO G.
Secretario Ad-Hoc.

L-520409

3a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director General del Registro de la Propiedad Industrial a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad LONDONTOWN CORPORATION, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca

EDITORA RENOVACION S. A.